



D^a OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada en primera convocatoria el día ocho de abril de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

<< 3. HACIENDA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8.2020-1CE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020 CON CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda al Pleno que **EXPONE:**

Este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario suficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

La concesión de estos créditos extraordinarios se considera un gasto urgente e inaplazable al ejercicio siguiente, por corresponder a contratos de obras adjudicados debidamente a los respectivos contratistas en el ejercicio 2019, debiéndose continuar con la ejecución de las mismas en el ejercicio 2020, y existiendo, en algunos casos, ya presentadas facturas y certificaciones de obras en este Ayuntamiento para su tramitación, aprobación y pago.

Esta modificación se propone que se financie con del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) por un importe total de 1.036.000,67 euros, y obra en el expediente Informe de Intervención nº151/49 sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto derivada de esta modificación.

Según la Disposición adicional tercera del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con carácter general se suspenden los plazos administrativos. No obstante, en este procedimiento **no se suspenden los plazos para la tramitación de este expediente** puesto que su continuidad se considera indispensable para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, de conformidad con el apartado 4 de la citada disposición, por el siguiente motivo:

Los procedimientos económico-presupuestarios y contables son necesarios para dar cobertura financiera a los expedientes administrativos de contenido económico que se tramitan. Y en especial, los procedimientos para la aprobación y pago de las facturas, ayudas o subvenciones, se consideran indispensables para la protección del interés general porque con ellos se consigue inyectar liquidez en el sistema, en estos difíciles momentos de alarma sanitaria con graves consecuencias en la economía del país.

Todo ello, teniendo en cuenta que además, el Servicio de Intervención ha sido declarado servicio básico esencial de este Ayuntamiento según la Instrucción nº 4 de 30/03/2020 del Concejal Delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Es por lo que se propone al Pleno de este Ayuntamiento previo informe de la Intervención nº 150 I.I 48/2019 sobre la modificación presupuestaria.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

| | |
|------------------------|------------------------------------|
| Votos SI..... | 16 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/VOX) |
| Votos NO..... | 0 |
| Abstenciones..... | 9 (C's/PP) |
| ----- | |
| Total nº miembros..... | 25 |
| ===== | |

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por **MAYORÍA**, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la continuación de este procedimiento administrativo, de conformidad con el apartado 4 de la Disposición adicional tercera del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el

estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por lo motivos manifestados en la parte expositiva.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 8.2020-ICE al Presupuesto Municipal de 2020 del Ayuntamiento, concediendo créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | MODIFICACIONES | AUMENTOS | | FINANCIACIÓN |
|------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|----------------|----------|---------------------|--------------|
| | | | | SUPLENTE | CREDITO | |
| | | | | CRÉDITO | EXTR. | |
| 32 15320 61900 | MEJORA ACCESIBILIDAD CALLE PELAYO | | | | 381.490,38 | RTG |
| 32 15321 61900 | REURBANIZACION CALLE PASEO DE LOS OLIVOS | | | | 56.182,77 | RTG |
| 32 16500 61900 | RENOVACION ALUMBRADO PUB ZONA OESTE Y B. STA | | | | 598.327,52 | RTG |
| TOTAL CAPÍTULO VI | | | | | 1.036.000,67 | |

TERCERO Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ayto..... 1.036.000,67 €

CUARTO: Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO: Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

SEXTO: El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

SEPTIMO: Tomar conocimiento del Informe de Intervención nº151/49 sobre la evaluación de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto derivada de esta modificación en el que se concluye que:

*“1. El Presupuesto 2020 del Ayuntamiento de San Vicente, incluyendo la modificación presupuestaria MC8.2020.ICE propuesta, registra un margen de **capacidad de financiación de 2.051.497,81 euros**, siendo el objetivo marcado en el vigente Plan Económico – Financiero de 3.764.978,56 euros.*

A efectos informativos en términos consolidados la valoración sobre el cumplimiento de la regla de gasto en el Presupuesto 2020 incluida la modificación presupuestaria propuesta MC8.2020.ICE sería de incumplimiento”

Intervenciones:

.../...

>>

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en San Vicente del Raspeig.

Vº Bº
EL ALCALDE